NACIONES
UNIDAS

A

Asamblea General

Distr. LIMITADA
A/CN.9/WG.II/WP.95
19 de noviembre de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL
Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales
Internacionales
28° período de sesiones
Nueva York, 2 a 13 de marzo de 1998

PROGRAMA PROVISIONAL

1. Elección de la Mesa
2. Aprobación del programa
3. Preparación de un proyecto de convención sobre la cesión de créditos con fines de financiación
4. Otros asuntos
5. Aprobación del informe

Notas sobre el programa provisional

En el período de sesiones en curso, el Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales proseguirá con la preparación de un régimen uniforme para la cesión de créditos con fines de financiación, de conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su 28° período de sesiones (Viena, 2 a 26 de mayo de 1995)[1].

La decisión de la Comisión de ocuparse del tema de la cesión de créditos con fines de financiación se adoptó a raíz de la sugerencia formulada concretamente en el Congreso de la CNUDMI titulado "Un derecho mercantil uniforme en el siglo XXI" (celebrado en Nueva York coincidiendo con el 25° período de sesiones, del 17 al 21 de mayo de 1992).

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento N° 17* (A/50/17), párrs. 374 a 381.

En sus períodos de sesiones 26° a 28° (1993 a 1995), la Comisión examinó tres informes de la Secretaría acerca de determinados problemas jurídicos que plantea la cesión de créditos (A/CN.9/378/Add.3, A/CN.9/397 y A/CN.9/412). Tras examinar esos informes, la Comisión concluyó que sería a la vez conveniente y viable preparar un régimen uniforme cuyo propósito fuera eliminar los obstáculos con que tropieza la financiación mediante créditos a causa de la incertidumbre que había en diversos ordenamientos jurídicos respecto de la validez de las cesiones transfronterizas (en las que el cedente, el cesionario y el deudor no estarían en el mismo país) y sobre la validez de esas cesiones frente al deudor y demás terceros[2].

En su 24° período de sesiones (Viena, 8 a 19 de noviembre de 1995), el Grupo de Trabajo inició su labor examinando cierto número de disposiciones preliminares del proyecto de régimen uniforme que figuraban en un informe del Secretario General titulado "Examen de un anteproyecto de régimen uniforme" (A/CN.9/412). En ese período de sesiones, se instó al Grupo de Trabajo a que tratara de formular un régimen jurídico que facilitara la obtención de créditos financieros a un costo reducido (A/CN.9/420, párr. 16).

En sus períodos de sesiones 25° a 27° (Nueva York, 8 a 19 de julio de 1996, Viena, 11 a 22 de noviembre de 1996 y Viena, 20 a 31 de octubre de 1997)[3], el Grupo de Trabajo prosiguió su labor examinando diferentes versiones del proyecto de régimen uniforme recogidas en notas preparadas por la Secretaría (A/CN.9/WG.II/WP.87, A/CN.9/WG.II/WP.89 y A/CN.9/WG.II/WP.93). En ese período de sesiones, el Grupo de Trabajo adoptó la hipótesis de trabajo de que el texto que se estaba preparando sería adoptado en forma de una convención (A/CN.9/432, párr. 28) y que incluiría disposiciones relativas a los conflictos de leyes (A/CN.9/434, párr. 262), tratando en particular las cuestiones de prelación (A/CN.9/445, párrs. 27 y 31).

El Grupo de Trabajo está integrado por todos los Estados miembros de la Comisión. Dichos Estados son: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Botswana, Brasil, Bulgaria, Camerún, Chile, China, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kenya, México, Nigeria, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Singapur, Sudán, Tailandia, Uganda y Uruguay.

Tema 1. **Elección de la Mesa**

El Grupo de Trabajo, de conformidad con la práctica seguida en anteriores períodos de sesiones, tal vez desee elegir un Presidente y un Relator.

---

[2] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 17* (A/48/17), párrs. 297 a 301; *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 17* (A/49/17), párrs. 208 a 214; y *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento N° 17* (A/50/17), párrs.374 a 381.

[3] El 27° período de sesiones, cuya celebración estaba inicialmente prevista del 23 de junio al 3 de julio de 1997 en Nueva York, tuvo que aplazarse como consecuencia de la decisión de la Asamblea General de celebrar su decimonoveno período extraordinario de sesiones sobre el Programa 21 en Nueva York del 23 al 27 de junio de 1997.

Tema 3. **Preparación de un proyecto de convención sobre la cesión de créditos con fines de financiación**

El Grupo de Trabajo tendrá ante sí, y tal vez desee utilizar como documento de base para sus deliberaciones, una nota de la Secretaría con los artículos revisados del proyecto de convención sobre la cesión de créditos con fines de financiación (A/CN.9/WG.II/WP.96).

Durante el período de sesiones se dispondrá de los siguientes documentos:

a) Informe del Grupo de Trabajo sobre Prácticas Contractuales Internacionales acerca de la labor de su 27° período de sesiones (A/CN.9/445);

b) Nota de la Secretaría: artículos revisados del proyecto de Convención sobre la cesión de créditos con fines de financiación (A/CN.9/WG.II/WP.93);

c) Informe del Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales acerca de la labor de su 26° período de sesiones (A/CN.9/434);

d) Nota de la Secretaría: Comentarios del Observador de la *Commercial Finance Association* (A/CN.9/WG.II/WP.91);

e) Nota de la Secretaría: Observaciones de la Mesa Permanente de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (A/CN.9/WG.II/WP.90);

f) Nota de la Secretaría: artículos nuevamente revisados del proyecto de convención sobre la cesión en el financiamiento mediante efectos a cobrar (A/CN.9/WG.II/WP.89);

g) Informe del Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales acerca de la labor de su 25° período de sesiones (A/CN.9/432);

h) Nota de la Secretaría: Artículos revisados de un proyecto de régimen uniforme sobre la cesión en el financiamiento mediante efectos a cobrar (A/CN.9/WG.II/WP.87);

i) Informe del Grupo de Trabajo sobre prácticas contractuales internacionales acerca de la labor de su 24° período de sesiones (A/CN.9/420);

j) Informe del Secretario General: la cesión en el financiamiento mediante efectos a cobrar, Examen de un anteproyecto de régimen uniforme (A/CN.9/412);

k) Informe de la Secretaría General: aspectos jurídicos del financiamiento mediante efectos a cobrar (A/CN.9/397);

l) Nota de la Secretaría: Cesión de créditos (A/CN.9/378/Add.3).

Tema 5. **Aprobación del informe**

Al término de su período de sesiones, el Grupo de Trabajo tal vez desee aprobar un informe para presentarlo a la Comisión en su 31° período de sesiones (que se celebrará en Nueva York del 1° al 12 de junio de 1998).

Sesiones

El período de sesiones del Grupo de Trabajo tendrá lugar del 2 al 13 de marzo de 1998 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Se dispondrá de ocho días laborables para examinar los temas del programa durante el período de sesiones. No se programará ninguna sesión para el jueves 12 de marzo, a fin de permitir la preparación del proyecto de informe sobre el período de sesiones. El viernes 13 de marzo se reservará para la aprobación del informe. El horario de sesiones será de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas, excepto el lunes 2 de marzo, día en que la sesión dará comienzo a las 10.30 horas.